

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. 437 de 2022		Serie: 100-20.2
	“POR LA CUAL SE HACE UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”		Versión: 01
			Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las derivadas de la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1083 de 2015, Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

- Que la Carta Política establece en su artículo 209 que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
- Que La Constitución de 1991 incorpora en el artículo 125 un principio, según el cual por regla general los “empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera”, la excepción la constituyen (i) los cargos de elección popular, (ii) los de libre nombramiento y remoción, (iii) los de trabajadores oficiales, y (iv) los demás que determine la Ley.
- Que dentro del Proceso de Selección 491- 2017 Santander que adelantó la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, con arreglo a los arts. 11, 13, 24, 27 y 30 de la Ley 909 de 2004 y art. 2.2.5.3.2. y s.s. y complementarios del D.R. 1083 de 2015, ésta Entidad mediante Resolución No. 5359 del 17 de abril de 2020 estableció la lista de elegibles para la provisión de cuarenta (40) vacantes definitivas existentes en el empleo de AGENTES DE TRÁNSITO, Código 340 Grado 01, según la nomenclatura establecida en la planta de personal de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.
- Que para llenar las vacantes a las que se refiere el considerando precedente, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA profirió el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba a que hacen referencia las Resoluciones No. 225 de fecha 9 de julio de 2020, Resolución No. 371 de fecha 30 de septiembre de 2020 y Resolución No. 508 de fecha 22 de diciembre de 2020.
- Que en la lista de elegibles a que se refiere la Resolución No. 5359 del 17 de abril de 2020 de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, luego de que decidiera sobre la exclusión solicitada en tiempo por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA con fecha 18 de mayo de 2020 y decidida por la primera con fecha 04 de agosto de 2021, resultaron seleccionadas en total 62 personas en 58 posiciones de mérito entre quienes se presentaron y participaron en el proceso de selección.
- Que con posterioridad al proceso de selección se presentaron dos (2) vacantes definitivas en el empleo AGENTES DE TRÁNSITO Código 340 Grado 01 de la Planta de Personal de la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, las que deberán ser provistas con las personas que en estricto orden de méritos se encuentran en la lista de elegibles establecida en la ya citada Resolución No. 5359 del 17 de abril de 2020 de la CNSC, siguiendo para ello las directrices contenidas en el ordinal 4 del art. 31 de la Ley 909 de 2004, que prevé que “Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.”
- Que para el efecto y de acuerdo con la normatividad vigente, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, mediante escrito dirigido a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL solicitó autorización para el uso de la lista de elegibles para proveer la dos (2) vacantes definitivas, que fue respondida positivamente por ésta mediante escrito del 12 de octubre de 2022 (Radicación: 2022RS111638) señalando que agotados los tres (3) primeros órdenes de provisión, y de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015, autoriza la utilización de la lista para proveer las vacantes definitivas existentes en el cargo Agentes de Tránsito Código 340 Grado 01, a la vez que determina las personas que tienen derecho a dichos cargos, así :

Posición	Nombre	Cédula	Puntaje
51	Carlos Mauricio Rueda Cañas	91481232	60.49
52	Xiomara Ariza Ariza	1098705298	60.37

- Con sustento en los ítems que preceden, es competencia de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, proceder a hacer la provisión de los dos (02) empleos con vacancia definitiva que fueron autorizados con posterioridad al PROCESO DE SELECCIÓN No. 491 DE 2027 – SANTANDER, todo ello con sujeción a lo dispuesto en el ordinal 4 del art. 31 de la Ley 909 de 2004 y en el art. 2.2.5.3.2. y sus

parágrafos, del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, nombramiento que recaerá en las siguientes personas, respetando el mérito de acuerdo con el puntaje obtenido en la prueba de selección :

No.	Nombre	Cédula	Puntaje
1	Carlos Mauricio Rueda Cañas	91481232	60.49
2	Xiomara Ariza Ariza	1098705298	60.37

9. El acto administrativo de que da cuenta, de acuerdo con la preceptiva legal vigente se comunicará por escrito a cada uno de los nombrados, haciéndoles saber:
- 9.1. Que cada uno debe manifestar en un término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de la comunicación, si acepta o rechaza el nombramiento, lo que deberá hacer por escrito dirigido a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA (art. 2.2.5.1.6. Dcto. 1083/2015).
- 9.2. Que si lo acepta debe tomar posesión del cargo en la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, salvo prórroga por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, (i) si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o (ii) por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora. (art. 2.2.5.1.7. Dcto. 1083 de 2015).
- 9.3. Que previamente a la posesión deberá allegar a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, la declaración de bienes y rentas y la hoja de vida, todo ello de conformidad con el art. 2.2.5.1.9. del Dcto. 1083 de 2015 y demás normas complementarias.
- 9.4. Que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA como entidad nominadora y antes de dar posesión a los nombrados, verificará el cumplimiento de los requisitos y calidades de la persona designada.
10. Que los nombramientos que se hacen mediante el presente acto administrativo son en periodo de prueba por un término de seis (6) meses, todo ello siguiendo las reglas y consecuencias a las que se refieren el art. 36 del Decreto 1227 de 2015 y en especial las señaladas en el art. 30-5 de la Ley 209 de 2004.
11. Que en razón a los nombramientos que preceden debe la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA tomar decisiones acerca de quienes en la actualidad ocupan en provisionalidad los empleos de AGENTES DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 01, que no son diferentes a la de la terminación de sus nombramientos, como quiera que las normas sobre carrera administrativa son eje fundamental del Estado Social de Derecho en cuanto al ejercicio de la función pública y el nombramiento de quienes la desarrollan, como derecho de que es titular cada uno de los nombrados por las razones ya expuestas en las consideraciones expresadas como razón de su designación en periodo de prueba, desplazan a quienes ejercen los cargos en provisionalidad.
12. Que en razón de lo anteriormente expuesto, respecto de las personas que los venían desempeñando en provisionalidad, se extingue su vinculación a la DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, afirmación que se concreta así:

Que con referencia a las siguientes personas, a quienes se nombra en periodo de prueba y deben posesionarse de sus cargos de carrera, como se ha previsto en esta resolución:

No	Nombres y Apellidos	C.C.	Resolución de Nombramiento
1	Carlos Mauricio Rueda Cañas	91481232	Resolución No. 361 de 2022

Que en consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad que para el cargo AGENTES DE TRÁNSITO Código 340 Grado 01, habían sido nombradas, a las siguientes personas:

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	Carlos Mauricio Rueda Cañas	91481232

Parágrafo 1. La terminación tendrá efecto a partir del día anterior al de su posesión como AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 01.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, por un término de SEIS (6) meses para desempeñar el cargo de AGENTES DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 01, de la Planta de Personal de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, con una asignación mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.929.897) M/CTE a las siguientes personas:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. 437 de 2022		Serie: 100-20.2
	"POR LA CUAL SE HACE UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"		Versión: 01
			Página 3 de 3

No.	Nombre	Cédula
1	Carlos Mauricio Rueda Cañas	91481232
2	Xiomara Ariza Ariza	1098705298

ARTÍCULO TERCERO: La comunicación se efectuará remitiendo el nombramiento a:

ÍTEM	NOMBRE	CORREO	DIRECCIÓN
1	Carlos Mauricio Rueda Cañas	carlosmauriciorueda@hotmail.com	Calle 19 Nro. 32 – 23, Apartamento 304 Barrio San Alonso Bucaramanga (Santander)
2	Xiomara Ariza Ariza	xariza8@gmail.com	Carrera 37 Nro. 107 – 106 Floridablanca (Santander)

Que fueron suministradas por la CNSC al autorizar la utilización de la lista de elegibles para este nombramiento. Se advierte al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

PARÁGRAFO: Para la manifestación de aceptación o rechazo que indica el artículo segundo, se puede realizar a través de medio electrónico al correo talentohumano@transitobucaramanga.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la Asesora del Grupo Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.

ARTÍCULO QUINTO: El periodo de prueba en el que se hace el presente nombramiento se contará a partir de la fecha de la posesión, al final del cual se hará la evaluación de su desempeño. Solo con la aprobación de dicho periodo mediante la obtención de calificación satisfactoria, el empleado adquirirá los derechos de carrera y la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, tramitará ante la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL su inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa.

PARÁGRAFO: En caso de no aprobación su nombramiento la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA dará cumplimiento al numeral 5 del art. 31 de la Ley 909 de 2004, así como al artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, declarándolo insubsistente.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución en la forma prevenida por el art. 4 del Decreto 491 de 2020, advirtiendo que contra la misma sólo procede el recurso de reposición, en los términos del art. 76 de la Ley 1437 de 2011, entregando copia de la misma a quien se notifica.

ARTÍCULO SEPTIMO: Envíese copia de la presente resolución a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

27 OCT 2022

IVÁN RODRÍGUEZ DURÁN
Director General

Revisó, Aspectos administrativos
Dra. Adriana Carolina Pico Hernández- Secretaria General
Dra. Mabel Herrera Amoroch - Asesora Oficina Talento Humano
Revisó aspectos jurídicos:
Dr. Edgar Mauricio Valbuena Gómez- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Dr. Cecilia Hoyos Gómez - Abogada Contratista Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dr. Jorge Eduardo Lamo Gómez - Abogada Contratista Oficina Talento Humano
Elaboró: Cinnamon Angarita, Auxiliar Administrativo



NO CERTIFICADO SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia